



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías (FEMETE), para la financiación del proyecto “Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición” con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025. (EXP. E2025000024; 01/2025)

Visto expediente relativo a la concesión de la Subvención nominativa solicitada por la Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías (FEMETE), para la financiación del proyecto denominado “Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición”, recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025, se procede a atender a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2024, y n.º de registro de entrada: REGAGE24e00081357383 se recibe escrito en esta Corporación Insular, a instancia de Don José González González, con NIF **6165***, en calidad de Secretario General de la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías (**FEMETE**), con CIF: G38055612, en la que se solicita subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado “**Industria Verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª edición**” (**Asesoramiento en sostenibilidad y eficiencia del Sector Industrial**).

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de subvención y **abono anticipado**.
2. **Memoria** explicativa de la actividad a desarrollar (incluyendo CV del personal implicado en el proyecto).
3. **Propuesta de Ingresos y gastos** (costes económicos) de la subvención, en el que se incluye el coste de la **Auditoria** como gasto integrado subvencionable en el importe total a conceder.
4. CIF de la Entidad y NIF del representante.
5. Certificado acreditativo la vigencia del cargo del representante de la Entidad. Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, y con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social.
6. Autorización expresa al Cabildo Insular para obtener, en intermediación, certificación de hallarse al corriente con esta Administración Pública, el cual se recaba por esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/35





7. **Certificados acreditativos** de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. **Declaración responsable**, firmada por el Presidente de FEMETE, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, así como que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones y que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
9. Alta de Terceros

SEGUNDO.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del ejercicio 2025 se incluye, entre otras, la subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado “**Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición**”, a cargo de la Aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** y con un importe de **40.0000,00 €**.

TERCERO.- Analizada la documentación presentada por FEMETE, con fecha 29 de enero de 2025, la Unidad Técnica de Industria emite informe en el que se pone de manifiesto que la Memoria adolece de información suficiente y adecuada en algunos aspectos, por lo que se considera necesario requerir la subsanación en lo referente al personal implicado en el proyecto, la solicitud de abono anticipada y en lo referente a los gastos de auditoria en la fase de justificación.

CUARTO.- Con fecha 29 de enero de 2025, se cursa notificación a la Federación en la que se requiere subsanación de la solicitud, y con fecha 6 de febrero de 2024 se recibe la documentación requerida; y una vez valorada la misma, se considera que en la Memoria modificada quedan aclarados todos los aspectos de la actividad a subvencionar.

QUINTO.- Sometida a análisis la documentación aportada por FEMETE, la Unidad Técnica de Industria emite informe favorable, con fecha 21 de febrero de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención nominativa formulada.

SEXTO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 9 de abril de 2025 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Por lo que respecta a la competencia de la Corporación Insular para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/35





Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6, establece los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, y se dispone lo siguiente:

“1. En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias.

2. En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

(...) m) Protección del medio ambiente

(...) r) Actividades clasificadas.”

Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida al cuidado especial de fomentar las buenas prácticas de la industria en adecuación con un desarrollo sostenible y medio ambiental del desarrollo de la isla de Tenerife.

Por tanto, la competencia es el desarrollo de la industria, respetando los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética como política horizontal en todos los sectores de actuación de la isla, prevista en la citada ley.

En este marco jurídico, el Cabildo apuesta por un sector industrial basado en un modelo productivo, diversificado y competitivo, que atienda a criterios de sostenibilidad y equilibrio territorial, medioambiental y social, con la capacitación de las empresas como motor principal del crecimiento de la Isla, y por nuevas acciones y proyectos para llegar a conseguir que la industria de Tenerife sea un reclamo atractivo para inversores del exterior.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/35





adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los **Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025** (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2025 mediante Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y modificado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2025.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/35





CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II .a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2025 , existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
---------------------------	--------	---------	---------

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/35





2025.0602.4220.48940	“Industria Verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª edición” (Asesoramiento en sostenibilidad y eficiencia del Sector Industrial).	Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife	40.000,00 €
----------------------	--	--	-------------

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por la Unidad Técnica de Industria de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) Una vez analizada la documentación presentada, cabe **INFORMAR**:

*El proyecto denominado “**Industria Verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª edición**” se basa en una serie de actividades encaminadas a ofrecer el asesoramiento en metodologías ágiles y sostenibilidad para la implantación de sistemas de excelencia en micro pymes y autónomos del sector industrial, lo cual redundará en un beneficio de la sostenibilidad ambiental.*

Esta sostenibilidad ambiental es un eje prioritario en el sector industrial y que aborda diferentes campos como son: Información y sostenibilización, Eco innovación, Eficacia energética y energías renovables, economía circular y emisión vertidos industriales.

Según consta en la Memoria, el objetivo general del proyecto “es asesorar a empresas industriales de Tenerife, en gestión medioambiental, pudiendo incluir: gestión de residuos y circularidad, prevención de la contaminación y vertidos industriales, eficiencia energética y energía renovables, etc. Con todo ello se ayudará a las empresas a cumplir con la normativa vigente aplicable, y concienciar sobre la importancia de jugar un papel activo en el cuidado del medioambiente”.

Asimismo, se recogen en la Memoria los objetivos específicos siguientes:

- Llevar a cabo un diagnóstico de las prácticas medioambientales y puntos críticos a abordar entre las empresas industriales.*

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/35





- Brindar apoyo a través del asesoramiento personalizado a las empresas para facilitar la implementación de buenas prácticas medioambientales.
- Sensibilizar y promover la cultura de Sostenibilidad entre los sectores industriales.
- Fomentar el acceso a líneas de financiación que propician prácticas sostenibles.
- Difundir temáticas específicas en materia medioambiental.
- Facilitar conocimiento, asesorar y sensibilizar en todos los ámbitos implicados en la gestión de los impactos medioambientales: consumo de recursos, gestión de residuos, contaminación, biodiversidad, etc
- Generar datos abiertos, poniendo en valor la transparencia del trabajo de la Federación. Asimismo, promover la transparencia y rendición de cuenta respecto a los agentes clave de sostenibilidad y su participación en los procesos de mejora de las organizaciones.
- Establecer alianzas entre la Federación con entidades del sector público y las empresas, para incrementar el alcance e impacto de las acciones de fomento la sostenibilidad ambiental”.

El alcance de las actividades vendrá determinado por **cuatro líneas, cuyo contenido** de actuación que se describen de la siguiente manera:

Línea 1: preparación y herramienta de gestión.

Se revisarán y aplicarán mejoras sobre las herramientas digitalizadas del servicio para adaptarlas a las necesidades del equipo actual, así como al volumen de empresas a abordar en esta nueva edición del proyecto.

Las **herramientas digitalizadas principales** utilizadas han sido hasta el momento han sido:

- **Cuestionario de preinscripción:** formulario online Microsoft Forms© para recopilar la información necesaria de cara a evaluar la adecuación de la empresa a los criterios de selección, tales como: CNAE, localización, nº de personas trabajadoras y género de la gerencia.

- **Base de datos de indicadores de diagnóstico:** base de datos estructurada utilizada para evaluar el estado de la gestión medioambiental de cada empresa de una forma homogénea y estandarizada.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/35





- **Modelo de informe de mejora automatizado:** modelo de informe estandarizado vinculado a las Bases de datos de diagnóstico de cada empresa para el volcado automático de la información.

- **Cuadro de mando de indicadores del proyecto:** herramienta de visualización de datos elaborada a través de la tecnología PowerBI© para el seguimiento de los indicadores del proyecto.

En esta nueva edición continuaremos con la digitalización, a través de la integración de un software para la **Gestión de Relaciones con Clientes (CRM)**, siendo un elemento muy importante que añade un carácter innovador al servicio. Esta herramienta permitirá organizar de una forma estandarizada los datos de las empresas participantes para mejorar su tratamiento y facilitar la visualización de indicadores de una forma visual y dinámica.

El proceso de implantación de esta herramienta tendrá en cuenta como punto de partida la información e indicadores de diagnóstico ambiental de las empresas y los propios indicadores de seguimiento del proyecto, de cara a poder elaborar el material necesario para el asesoramiento, como los cuestionarios de visita, protocolo de trabajo, comunicación de la iniciativa, etc. De igual manera, al completar las visitas, se elaborarán los informes y análisis a través de herramienta de business intelligence, para el personal técnico y la Administración pública colaboradora. Todo ello configurará las entregables digitales que formarán parte de la documentación del proyecto.

Una vez determinados el contenido de los cuestionarios, se procederá a implementar los ítems en la herramienta de gestión de datos de la plataforma software, por parte del personal técnico. De forma complementaria, el personal informático deberá configurar los filtros a aplicar a la base de datos relacional, obteniendo distintas informaciones, acciones dirigidas a aspectos detectados como relevantes, etc. y garantizar la adecuación de los datos y la preparación para la exportación a PowerBI© y sus correspondientes análisis e informes para el acceso por parte del personal técnico y la Administración Pública.

Línea 2: asesoramiento integral medioambiental.

Se acompañará a las empresas para mejorar su gestión ambiental abordando, desde el análisis de su situación actual (puntos débiles y fuertes), hasta soluciones personalizadas para las cuestiones que pueda plantear cada caso. Todo ello, se materializará en un informe de mejora, donde se darán pautas medioambientales específicas (buenas prácticas, normativa vigente, contacto con empresas y profesionales de interés, etc.).

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/35





Tareas específicas:

1. Preparación del contenido: revisión del protocolo de captación y asesoramiento (Bases,

solicitud de participación...), así como todo aquel material de apoyo necesario para el desarrollo de las acciones.

- Definir y captar muestra de empresas industriales:** tal y como se comentó en el punto 4, "Participantes", se seleccionarán **50 empresas industriales** de Tenerife para que reciban este asesoramiento, priorizando aquellas con mayor puntuación según la siguiente tabla que contempla, puntuación para la ubicación en Tenerife, el número de trabajadores/as, o el enfoque de género. Se trata de obtener una muestra diversa, de tal manera que no focalicemos todo, por ejemplo, en talleres mecánicos de 1 trabajador/a en zona SC- La Laguna. **Criterios de selección:**

CRITERIOS QUE VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Ubicación de las empresas	Máx. 10 puntos
Si se encuentra en un municipio distinto de S/C de Tenerife y La Laguna	10 puntos
Si se encuentra en S/C de Tenerife y La Laguna	5 puntos
2. Tamaño de la	Máx. 10 puntos
Si es micropyme (menos de 9 trabajadores/as)	10 puntos
Si es pequeña empresa (menos de 50 trabajadores/as)	7 puntos
Si es mediana empresa (menos de 250 trabajadores/as)	5 puntos
3. Gerencia femenina	Máx. 5 puntos

Código Seguro De Verificación	- _HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/35





Tiene gerencia femenina	5 puntos
No tiene gerencia femenina	0 puntos
Total puntos	Máx. 25 puntos
Características mínimas de la muestra de empresas seleccionadas	%Nº
Empresas fuera de Santa Cruz de Tenerife.	11
Micropymes (menos de 9 trabajadores).	11
CNAEs industriales diferentes.	5
Empresas con gerencia femenina.	5

Los criterios de valoración (puntuación) permiten hacer un trabajo de priorización a lo largo del proceso de captación. Las características mínimas de la muestra de empresas seleccionadas (%), ayuda a llevar un seguimiento del cumplimiento global de la muestra.

• **Seguimiento:**

Parte del esfuerzo de trabajo del proyecto se dedicará, obligatoriamente, a realizar el seguimiento necesario a las empresas visitadas en anteriores ediciones. Este seguimiento analizará la implantación de las medidas propuestas y se ofrecerá la posibilidad de resolver cualquier duda o problemática que la empresa necesite abordar a nivel medioambiental. Se ha establecido alcanzar un mínimo de 20 empresas con seguimiento (siendo un 40% sobre la muestra total).

2. **Ejecutar visitas a empresas de asesoramiento ambiental:** se establecerá una reunión con la empresa (preferentemente, en formato presencial) para conocer los procesos de la entidad y su gestión ambiental, a fin de identificar aspectos de mejora y oportunidades vinculadas a nuevas líneas de acción, financiación, elementos innovadores, etc.

3. **Elaborar informes:** en base a las evidencias recogidas, se entregará a cada empresa un informe que refleje los puntos críticos de su gestión ambiental,

Código Seguro De Verificación	- _HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/35





así como soluciones para abordar los retos y oportunidades asociadas, además de líneas de financiación vinculadas a acciones de sostenibilidad ambiental de las que pudiera ser beneficiaria. También se integrará dentro de la contribución al medioambiente que se contemplará en el informe los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas canarias de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible como forma de alinear los informes con las tendencias de sostenibilidad globales y regionales. Todos estos indicadores serán recogidos y tratados desde el CRM y hacia la herramienta de business intelligence, PowerBI®. Esto supondrá una mejora sustancial en el manejo de la información y los resultados volcados en los informes, pudiendo realizar combinaciones de datos y generar gráficas y conclusiones de gran valor para las empresas, de una forma visual y sintética.

Línea 3: Sensibilización y difusión ambiental.

Se llevarán a cabo acciones de sensibilización para informar y concienciar a las empresas sobre las tendencias más relevantes en medioambiente, normativa vigente, casos de éxito, etc.

Tareas específicas:

1. **Desarrollo de píldoras informativas** (en formato presencial u online) sobre las necesidades detectadas entre la muestra de empresas, aspectos esenciales de gestión ambiental, normativa vigente aplicable y tendencias, etc.

Se establecerá contacto con organismos públicos y profesionales (Consejerías vinculadas a medioambiente, grupos de investigación de Universidades, consultores...) para crear contenido que dé respuesta a dudas presentes en el sector vinculadas a la gestión ambiental en el ámbito de la industria.

2. **Elaboración de materiales de difusión** (ej.: cartel, infografías, vídeos...).

3. **Difusión de contenido** (ej.: redes sociales, medios de comunicación, web de Femete...).

4. **Acción colaborativa con otras entidades** para difundir buenas prácticas en Sostenibilidad ambiental (ej.: casos de éxito, experiencias de entidades referentes...). También se crearán espacios de colaboración para reflexionar y plantear acciones sectoriales para abordar retos y oportunidades relacionadas con el medioambiente en los diferentes sectores de actividad industriales presentes en la muestra de empresas.

Se afirma que, en cumplimiento con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para el requisito de publicidad de las

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	11/35





subvenciones, Femete dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que son objeto de esta subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Línea 4: coordinación y seguimiento.

A lo largo del proyecto, se ejecutarán reuniones periódicas del equipo técnico para la planificación de las tareas, así como la supervisión y aprobación de documentación generada, coordinación de acciones colaborativas con entidades externas, seguimiento de indicadores, facilitación de conocimientos intangibles en la entidad (dinámicas internas, funcionamiento de la estructura y órganos de gobierno, contacto con personas del equipo de interés para el proyecto, entre otras), etc.

PERSONAL IMPLICADO EN EL PROYECTO.

Consta en la memoria, una relación del personal que desempeñará funciones en el proyecto, con grupo de cotización, cualificación profesional, tareas a desempeñar en el el proyecto, incluyendo las horas que dedicaran a la actividad a subvencionar, coste unitario de cada hora, total de horas para cada empleado y que se detalla a continuación:

Personal	Persona	Tareas	Hrs. dedicadas
Persona ya Contratada en plantilla	Técnico/a	Asesoramiento y sensibilización ambiental para las empresas	1.458,33
Persona ya contratada en plantilla	Coordinador/a	Dirección global, documentación justificativa, reuniones de coordinación, etc.	75,00
Persona ya contratada en plantilla	Informático/a	Generación del cuadro de mando en PowerBI©	25,00
Persona ya contratada en plantilla	Periodista	Difusión del contenido en redes sociales, web, etc.	25,00

Código Seguro De Verificación	- _HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/35	



Persona ya contratada en plantilla	Administrativo/a	Gestión de contabilidad, justificación económica, etc.	20,00
------------------------------------	------------------	--	-------

Este proyecto se gestionará desde el Departamento de Proyectos de Femete y el equipo responsable, cuya documentación se porta, es el siguiente:

“Técnico/a: del Dpto. de Proyectos, con formación específica en Sostenibilidad, personal propio de la entidad, cuenta con las capacidades necesarias para desempeñar las tareas propias del mismo: búsqueda de fuentes oficiales de información, redacción de material informativo y/o divulgativo, asesoramiento específico y especializado en sostenibilidad, documentación justificativa, consecución de indicadores, gestión administrativa, etc.

Coordinador/a: será la responsable del Dpto. de Proyectos, además de ser la representante de Femete en la Comisión de Igualdad y uno de los miembros de la Comisión de Excelencia EFQM. Su experiencia profesional de más de 18 años en proyectos además de su formación específica en materia de igualdad, ODS, le otorga el expediente para llevar la supervisión y aprobación de documentación generada, apoyo técnico, coordinación de reuniones, seguimiento de indicadores, facilitación de conocimientos intangibles en la entidad (dinámicas internas, funcionamiento de la estructura y órganos de gobierno, contacto con personas del equipo de interés para el proyecto, entre otras), etc.

Informático/a: será el responsable del Dpto. de Tecnologías de la Información, con la experiencia profesional de 20 años y la cualificación necesaria para el uso y la gestión de herramientas digitales y el control del correcto funcionamiento de las TIC para poder impartir la jornada. Se encargará de dar soporte a la digitalización y en concreto, a la creación e implementación del PowerBI©.

Periodista: que será el director de Comunicación, cuya cualificación es la experiencia profesional en este ámbito, durante 19 años. Se encargará de la creación y difusión sobre Sostenibilidad en redes sociales, web corporativa, etc.”

Según consta en la Memoria, “las contrataciones de todo el personal realizadas en el marco del presente proyecto se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación, tal y como se recoge en la declaración firmada por el secretario general de la Federación aportada”.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	13/35	



PERFIL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

En el proyecto participarán **50 empresas del sector industrial de Tenerife**, para su selección se tendrá en cuenta la definición establecida en el Título I, en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: “actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados”.

“Femete está formada por más de 1.500 empresas de subsectores industriales, de las cuales 1.377 están situadas en Tenerife, que reciben asesoramiento de forma continua por parte del equipo de la Federación.

El perfil de la empresa predominante en el sector es el de microempresa, por ende, se refuerza la necesidad de crear servicios que les permitan ser acompañados y orientados para adaptarse a las nuevas normativas, demandas del entorno. Con todo ello, se está promoviendo su diferenciación y competitividad en el mercado, incorporando, en este caso, criterios ambientales a su propuesta de valor. La representación de empresas en la federación, atendiendo al tipo de empresa, tamaño por número de trabajadores/as, CNAEs industriales, ubicación en Tenerife o el enfoque de género en su gerencia”.

En cuanto a los criterios para llevar a cabo la selección de estas 50 empresas industriales participantes de la Isla de Tenerife, “Femete priorizará una muestra diversa en referencia al número de trabajadores/as, actividad industrial, municipio, de tal manera que la selección sea lo más variada posible y contemplará los siguientes porcentajes de empresas teniendo en cuenta las zonas de la Isla y se tendrá en cuenta el enfoque de género”.

PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN.

Se aporta con la Memoria, el Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a financiar, detallando el el concepto y la cuantía:

Presupuesto.

INGRESOS	
Ayuda solicitada a la Consejería insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife	40.000,00€

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	14/35





GASTOS		
PERSONAL		
Personal técnico		28.072,92 €
Coordinadora		2.625,00 €
Informático		975,00 €
Periodista		975,00 €
Administrativo/a		300,00 €
Subtotal Personal		32.947,92 €
Partida	Descripción	2025
COLABORACIONES EXTERNAS	CRM y cuadro de mando	4.900,00 €
	Campaña Redes Sociales y contenido de difusión	1.352,08 €
Subtotal C. externas		6.252,08 €
AUDITORÍA		800,00 €
TOTAL		40.000,00 €

Plan de financiación.

Plan de Financiación	
Ayuda solicitada	40.000,00€
Aportación organismo participante	
Otras ayudas	
Total proyecto	40.000,00€

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/35





Por tanto, en lo referente a la financiación del gasto existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** por **40.000, 00 €** para el gasto total de la actividad a subvencionar. Dicha financiación se encuentra incluida en el Anexo II de "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 con la denominación "**Industria Verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª edición**".

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES.

La Federación espera lograr la consecución de los siguientes indicadores con la ejecución del presente proyecto:

LÍNEA	INDICADORES	VALOR
1	CRM y Cuadro de Mando PowerBI©	2
2	Nuevas empresas asesoradas	40
	Seguimiento de empresas edición anterior	20
	Visitas a empresas	40
	Informes de mejoras medioambientales	40
3	Acciones de sensibilización	2
	Impactos de comunicación	6
	Acciones colaborativas con profesionales y	2
4	Reuniones de coordinación	10

Por tanto, la Federación tiene como objetivo ofrecer el asesoramiento a un total de 50 empresas, seleccionadas de entre las 1.500 asociadas, y a la finalización de la ejecución de la actividad pretende obtener unos resultados detallados.

ABONO ANTICIPADO.

El **Abono Anticipado** del importe de la subvención nominativa, solicitado por la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife, se considera imprescindible y adecuado para disponer del importe total de los gastos inherentes al desarrollo del proyecto, así como

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/35





cumplir el plazo de ejecución propuesto en la Memoria, dado que la Asociación no dispone de los fondos necesarios para hacer frente de los mismos.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN.

*La Federación plantea un plazo de ejecución de **12 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.***

*Además, se contempla un **período de justificación de 2 meses**, tras la finalización del proyecto, es decir, con una duración máxima hasta **el 28 de febrero de 2026.***

Los plazos de ejecución y el de justificación podrán prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad suficiente a su vencimiento”.

Por tanto, la Unidad técnica de Industria, en el citado informe concluye lo siguiente:

*“(…) Con base a lo anteriormente descrito en este informe técnico, se informa favorable la solicitud de subvención nominativa a la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife para financiar los gastos por el desarrollo del proyecto **“Industria Verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª edición”**, por importe de **40.000,00 €**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940** que se incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, con las condiciones y documentación establecidas”.*

OCTAVO.- En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En la solicitud, se hace constar, que la Federación no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 40.000,00 €, y a

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	17/35





posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) *la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*
- b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 20 de febrero de 2024 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- FEMETE, como patronal del sector del Metal y Nuevas Tecnologías de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, es una entidad sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, constituida el 2 de febrero de 1979, con el objetivo de servir como puente entre los profesionales del sector y la Administración, velando siempre por la defensa de sus intereses.

En la actualidad, la Federación está integrada por cerca de 1.500 empresas que se agrupan en 24 asociaciones sectoriales. Desde la federación se gestionan una gran variedad de servicios que ayudan a mejorar la gestión y competitividad de las empresas, entre los que se encuentran: la búsqueda de subvenciones, el fomento del emprendimiento, la I+D+i y sostenibilidad, la tramitación de alta de actividades en la Administración Pública, la asesoría laboral, fiscal y contable y una amplia oferta de cursos de formación. También se facilitan servicios de apoyo en materia de prevención de riesgos laborales, ayuda a la legalización, negociación de convenios y orientación e intermediación laboral, entre otros. Todos ellos, orientados a satisfacer las necesidades e interés de los subsectores industriales del sector del metal y TIC para ayudarlos a ser más competitivos, promoviendo el aumento de su productividad y rentabilidad de sus negocios.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/35





Por tanto, su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra Isla, razón por la cual no se produce el menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra Isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DÉCIMOTERCERO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

DÉCIMOCUARTO.- En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativos obrantes en el expediente administrativo y de conformidad con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado “INDUSTRIA VERDE: ASESORAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL, 2ª EDICIÓN” por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, de acuerdo con el proyecto y la justificación de ingresos y gastos aportadas por la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías, con CIF: G38055612 de conformidad con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	19/35





Aplicación presupuestaria	Nº de subvención	Nº de propuesta	Ítem de gasto	Nº Factura Sigec	Importe
2025.0602.4220.48940	2025-000315	25-002731	25-008733	25-005017	40.000,00 €

Segundo.- Conceder a la **FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS**, con CIF: G38055612 la subvención nominativa, conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** Asesorar a empresas industriales de Tenerife, en gestión medioambiental.
- Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Crédito presupuestario:** CUARENTA MIL EUROS (40,000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0602.4220.48940.
- Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2024.
- Pago:** Anticipado.
- Garantía:** no se establece.
- Condiciones de ejecución:**
 - Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por FEMETE, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.
 - Información y publicidad:** FEMETE estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	20/35





Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería de Industria del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

8. **Justificación:** Se deberá aportar antes del 28 de febrero de 2025, la siguiente documentación:

- A) **Memoria final** de todas las actuaciones realizadas durante el período de ejecución de la subvención y resultados obtenidos, que contendrá:
- Relación del número de empresas asesoradas (denominación y número de empleados y justificación de la condición de beneficiario/participante) conforme al objeto de este proyecto.
 - Informe sobre la valoración expresada por las empresas beneficiadas por el asesoramiento.
 - Copia, en soporte digital, del material gráfico del material informativo suministrado a las empresas asesoradas en el que contenga expresamente que el proyecto ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería de Industria (Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal), con el logo de la Corporación Insular.
 - Fotografía y/o videos en todos los casos en los que la actividad demande y posibilite y otro Material gráfico (*cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos*) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada.
 - Declaración de ingresos y gastos de la actividad.** Al ser una subvención que irá destinada íntegramente a financiar los gastos de personal implicado en la actividad, la Entidad deberá presentar:
 - Relación de gastos de los gastos del personal contratado.
 - Días/horas trabajadas y los gastos para este concepto.
 - Certificarán que todas las contrataciones realizadas con lo que respecta al personal implicado en este proyecto se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación.
 - En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) **Certificaran que todas las contrataciones** realizadas en el marco del presente contrato se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación.

9. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	21/35





supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la **FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS** con CIF G38055612, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.0602.4220.48940**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	Exp. E2025000024
Número de subvención	2025-000315
Aplicación presupuestaria	2025.0602.4220.48940
Descripción	FINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO "INDUSTRIA VERDE: ASESORAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL, 2ª EDICIÓN"
Finalidad	ASESORAR A EMPRESAS INDUSTRIALES DE TENERIFE EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
Importe (en euros)	40.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION 2025
Factura SIGEC	25-005017
Ítem de gasto	25-008733
Nº de propuesta	25-002731
Subvención nominativa a favor de:	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS
CIF	G38055612

Cuarto.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa.

Quinto.- Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	- _HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	22/35	



Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	23/35





ANEXO I

PROYECTO: "BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE TENERIFE"

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS:

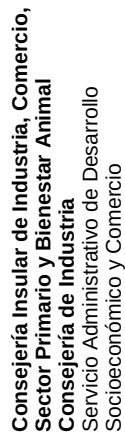
Concepto	Importe según Presupuesto Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
TOTAL:	

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firmado): (Representante de la Entidad)

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/35	



PROYECTO: “Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición”

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

Nº de orden	Emisor de la factura	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Nº Fact.	Importe	Fecha de pago
					TOTAL		

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto, y firma DIGITAL del responsable de la contabilidad en todas las páginas

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/35	



ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA
SUBVENCIÓN**

D./Dña....., en calidad de.....
, órgano competente, con CIF.....,

CERTIFICA

- Que mediante Resolución n.º de fecha se concedió una subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del proyecto denominado **“Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición”**, por importe de **40.000,00 €**, la cual ha sido registrada en la contabilidad de la entidad.
- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.
- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los **Anexos I y II** presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

En a de de 20

Firma digital

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/35





ANEXO IV

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la subvención nominativa, mediante Resolución..... de fecha..... de 20....., para la financiación del proyecto “**Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición**”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

En nuestra opinión, la subvención..... Euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de..... de..... de....., para la realización del Proyecto.....”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta¹.

Asimismo, en fecha de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados de acuerdo a lo previsto en las Bases Reguladoras y en la convocatoria correspondiente¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

INGRESOS

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS	

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUqCA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/35	



Nombre del
auditor/a:.....

Fecha del informe:
.....

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/35	



ANEXO V
NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

<u>GASTOS SUBVENCIONABLES:</u>			
Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto (1)	Desviación (1)
TOTAL:			

En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación”.

Código Seguro De Verificación	- _HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página29/35	



ANEXO VI
RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A

Introducción

1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El/La auditor/a deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido de las Bases de la Convocatoria.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/35





Documentación

9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

11. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/35





- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor/a.
- Firma del auditor/a.
- Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/35





ANEXO VII

MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A

En.....,a.....de..... de
.....

Reunidos

De una parte,

D... con NIF..., en nombre y representación de..., entidad domiciliada en..., calle..., nº..., NIF... (En adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad... domiciliada en..., calle... nº..., NIF..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº... (En adelante "el auditor/a").

Exponen

1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha... de..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto " ".
2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el/la auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/35





determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de fechade..... 2024.

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad

Código Seguro De Verificación	- _HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/35





ANEXO VIII
MODELO DE CARTEL



PROYECTO FINANCIADO POR:
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CONSEJERÍA INULAR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y
BIENESTAR ANIMAL
(CONSEJERÍA DE INDUSTRIA)

“Industria verde: asesoramiento ambiental integral, 2ª Edición”

Código Seguro De Verificación	-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/04/2025 20:06:11
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	12/04/2025 20:05:03
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-_HZ0nfl-ZK940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/35

